



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación simple N° E6-2021-30249-A y su par E2- 2022- 10357-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Ana Clara Martínez, DNI N°31.294.186, como responsable a cargo del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública;

Que la agente Martínez fue designada como Jefa a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 1061/21-MSP-, a partir del 25 de octubre de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal función durante el año finalizado 2021;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto 1441/93- tv.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Unidad de Planificación Sectorial, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 25 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Ana Clara Martínez, DNI N° 31.294.186, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 23 - Departamento Administrativo (Subsecretaría de Salud) jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Ana Clara Martínez, DNI N° 31.294.186, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 23 - Departamento Administrativo (Subsecretaría de Salud) jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Salud Pública, a la agente Ana Clara Martínez, DNI N° 31.294.186, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1016-00- profesional 7- grupo 7, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- - actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Conducción Superior- CUOF N° 23 - Departamento Administrativo (Subsecretaría de Salud) jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º, y asimismo la diferencia generada en la Bonificación por Título Universitario (27%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá liquidarse en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 4º: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto Fuente 10- Rentas Generales- jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

